

República de Colombia



Juzgado Sexto de Familia de Ibagué
Calle 9 Nro. 2-90 Palacio de Justicia Oficina 201
e-mail j06fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0210
Ibagué Tolima, febrero 07 de 2022

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

PROCESO	FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	NORMA CONSUELO OSORIO LOPEZ
DEMANDADO	LEOCADIO CASTRO ACOSTA
RADICACIÓN	73001 -31-10-006-2003-00258-00

Me permito informarle que dentro del asunto de la referencia mediante auto de fecha 01 de febrero de 2022, se dispuso oficiarles de manera respetuosa a afectos de que se sirvan remitir oficio circular a los Jueces de la República de Colombia, a efecto que los citados despachos informen **dentro del término de diez (10) días**, si han decretado embargo de remanentes o de cualquier otro derecho, para el proceso de fijación de alimentos que cursó en esta sede judicial bajo el radicado 730013110006-2003-00258-00 donde funge como demandante la señora NORMA CONSUELO OSORIO LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía 38.245.609 y como demandado el señor LEOCADIO CASTRO ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía 5.852.867.

Para mejor proveer se remite copia del auto de febrero 01 de 2022.

Cualquier información dentro del presente asunto, puede ser remitida a través del correo electrónico institucional j06fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

SARA KATERINE QUIMBAYO MORA
Secretaria.